



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2018-00034-00
DEMANDANTE: RAUL ANTONIO OSPINO VIZCAINO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Asunto: Traslado de Excepciones

En escrito de contestación de demanda visible a folios 65 a 86 del expediente, la apoderada judicial de la entidad demandada propuso la excepción de PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA OBLIGACIÓN. Por lo que se procederá conforme lo ordena el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

En consecuencia se,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: Córrase traslado de las excepciones propuestas a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, tal como lo dispone el artículo 443 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA